



**ORDENANZA NÚM. 4**

**SERIE: 2023-2024**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, A ACEPTAR USO PÚBLICO DE CALLE EN EL BARRIO BORINQUEN DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 – *Poderes de los Municipios*, dispone lo siguiente: “El municipio tendrá los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.”

**POR CUANTO:** Esta misma Ley, supra, en su Artículo 6.025- *Dedicación de Terrenos para Usos Dotacionales*, se faculta a la Junta de Planificación, a la Oficina de Gerencia de Permisos, y al municipio, cada cual según su ámbito jurisdiccional, a disponer, administrar o requerir la dedicación de terrenos en pleno dominio para suplir usos dotacionales de la comunidad, municipio o región, en las siguientes condiciones:

- (a) en aquellos suelos urbanizables programados identificados en un Plan de Ensanche;
- (b) en aquellos terrenos no urbanizados, en suelo urbano, identificados en un Plan de Área; o
- (c) en proyectos de urbanización para urbanizar áreas abiertas identificados en un Plan de Usos del Terreno;

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguadilla ha estudiado la aceptación de un uso público que ubica en la Calle Tórtola, en el Sector Playuela del Barrio Borinquen de Aguadilla y cuyos dueños lo son los esposos Mario Ríos Canals y Blanca Valentín Arroyo y la Sucesión de Ismael Valentín Arroyo junto a la viuda de este, Maria Lassalle González.

**POR CUANTO:** El Uso Público tiene medidas de diecisiete punto ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados (17.846 mc.) equivalentes a cero punto ciento treinta y ocho cuerdas (0.0045 cdas.). El uso público se describe a continuación:

-----**RUSTICO:** Franja de terreno radicada en el Barrio Borinquen de Aguadilla. Identificada en el plano de inscripción como “Uso Público” con una cabida superficial de DIECISIETE PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (17.846 m.c.), en lindes al Norte, con carretera municipal; al Sur, con los solares uno y dos segregados; al Este, con la Sucesión Díaz; y al Oeste, con camino municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aguadilla recomienda aceptar el uso público de calle, siempre y cuando cumpla con todos los permisos requeridos por las agencias gubernamentales, leyes, ordenanzas y reglamentos aplicables, tanto estatales como federales; esté libre de cargas y gravámenes, además del pago de los arbitrios municipales correspondientes. No se permitirá construcción alguna sobre el mismo, ajena a la solicitada o a solicitarse y deberá proveérsele libre acceso como condición “sine qua non”;

**POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

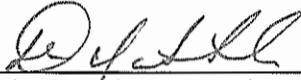
**SECCIÓN 1:** Autorizar y facultar por la presente Ordenanza al Alcalde del Municipio Autónomo de Aguadilla, Honorable Julio Roldán Concepción, la aceptación de uso público de calle ubicado en el Barrio Borinquen de Aguadilla y descrito a continuación:

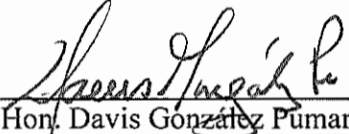
---**RUSTICO:** Franja de terreno radicada en el Barrio Borinquen de Aguadilla. Identificada en el plano de inscripción como "Uso Público" con una cabida superficial de DIECISIETE PUNTO OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (17.846 m.c.), en lindes al Norte, con carretera municipal; al Sur, con los solares uno y dos segregados; al Este, con la Sucesión Díaz; y al Oeste, con camino municipal.

**SECCIÓN 2:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de División Legal y a la Oficina de Urbanismo y Ordenamiento Territorial, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 31 DE AGOSTO DE 2023**

  
Lcda. Denhisse M. Valentín Marcial  
Secretaria

  
Hon. Davis González Pumarejo  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



**CERTIFICACIÓN**

Yo, Dennisse M. Valentín Marcial, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

**CERTIFICO:** QUE LA ORDENANZA NÚMERO 4 SERIE 2023-2024; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, HONORABLE JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, A ACEPTAR USO PÚBLICO DE CALLE EN EL BARRIO BORINQUEN DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 31 de agosto de 2023, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Ramses D. Martir Emmanuelli, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña, Ángel Rodríguez Rosa, Ernesto Robledo Arce, Kenneth Sanabria Domenech, Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Julissa Gerena Medina, Ángel Pérez Valle, Edwin L. Orfila Soto, Edwin J. Cornier Colón y el presidente, señor Davis González Pumarejo. Estando debidamente excusados las/los Honorables legisladoras/es: Luz Del C. Roldán Sotomayor, Aurea Meaux Rivera y Siendo aprobada por el Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 5 de septiembre de 2023.

**CERTIFICO:** Además, que todos las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 5 de septiembre de 2023.

Lcda. Dennisse M. Valentín Marcial  
Secretaria  
Legislatura Municipal